MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 119 - 2023 - MPT

Tacna, 23 FEB. 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 449-2022 de fecha 20 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-2022 de fecha 20 de junio del 2022, se resuelve en el Articulo Segundo *"DESIGNAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada desde el 01 de junio del 2022, a la servidora Sra. CARMEN SOFIA URURI VIDAL, en adición a sus funciones, como Responsable de la Administración de la Municipalidad del Centro Poblado Augusto B. Leguía, contratada bajo el Régimen Laboral del D. Leg. N° 728, hasta cuando lo disponga la entidad"*.

Que, por razones operativas propias de la Institución, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación de la **Sra. CARMEN SOFIA URURI VIDAL** como Responsable de la Administración de la Municipalidad del Centro Poblado Augusto B. Leguía; y en ese extremo, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPT, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el V°B° de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación de la **Sra. CARMEN SOFIA URURI VIDAL** como Responsable de la Administración de la Municipalidad del Centro Poblado Augusto B. Leguía; debiendo proceder a efectuar la entrega de cargo conforme a las normas internas y a la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a la interesada y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.
GM
OGACyGD
OGAJ
CPABL
Interesada
Archivo

PMGB/yym